



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 13 DE ENERO DE 1993

Número 9

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto.	211
Edicto.	211

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 90/92.	211
Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 198/92.	211

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Mula. Autos 157/91.	212
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 336/88.	212
De lo Social número Tres de Murcia. Autos en acción sobre reclamación de cantidad.	212
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.021/92-A.	212
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 246/90.	213
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 768/88.	213
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos 335 de 1985.	213
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente 1.039/92.	214
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 1.798/89.	214
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 1.645/88.	214
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 649/90.	215
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 472/92-A.	215
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 336/92.	216
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jaén. Juicio de faltas por lesiones en riña.	216
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jaén. Juicio de faltas por lesiones en riña.	216
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.468 de 1992.	216
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 316/92.	216
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.348/91.	216
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.822/92.	217
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.823/92.	217
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.829/92.	217
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos de divorcio número 152/92.	217
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.240/92-DS.	218
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 117/92.	218
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 502/90.	219
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 588/89.	219
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 73/92.	219
De lo Social de Cartagena. Autos 2.018/92.	219
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 355/90.	220
Primera Instancia e Instrucción San Javier. Autos 102/92.	220

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MULA. Expedientes de modificación de impuestos municipales, tasas y precios públicos.	221
LORCA. Tarifas por servicios del Matadero Comarcal.	224

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

14294 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Construcciones Vazaquez y Ortiz, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan XXIII, 78 Cieza, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:
Desde, Hasta.

Jesús Marín Aroca; 29.038.123; 10/11/87, Indefinido.

Murcia, a 26 de noviembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

14295 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa Jodma, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Cid Campeador, Alguazas, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo

de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:
Desde, Hasta.

Fulgencio Fernández García; 77.502.844; 13/04/87, Indefinido.

Murcia, a 26 de noviembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

14296 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 90/92.

Por el presente se hace saber a don Manuel Sanchís Cuevas, cuyo último domicilio conocido es edificio «Venecia» (portería), La Manga del Mar Menor (Cartagena), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) y 13 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 3 de diciembre de 1992.—El Instructor, Domicio Fernández López.

14297 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 198/92.

Por el presente, se hace saber a don Fernando Fernández Alfocea, cuyo último domicilio conocido es Las Casas, 28, Sangonera La Verde (Murcia), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 3 de diciembre de 1992.—El Instructor, Domicio Fernández López.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 14328

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MULA

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez de Primera Instancia número Dos de Mula, en autos de cognición número 157/91, promovidos por doña Dolores González Sánchez, contra otros y los desconocidos herederos de don Francisco González Molina; ha acordado requerir a los demandados a fin de que el próximo día veinticinco de febrero a las doce horas de su mañana, comparezcan en la Notaría de esta ciudad con objeto de otorgar escritura pública del inmueble de autos (vivienda sita en Pliego, calle Encina, 1), bajo apercibimiento de que de no hacerlo se otorgará de oficio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los desconocidos herederos de don Francisco González Molina, extendiendo la presente en Mula, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 14204

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 336/88, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Margarita Hernández García y esposo, artículo 144 del Reglamento Hipotecario y Enrique López Pascual y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de sentencia a don Enrique López Pascual y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo fallo es el siguiente: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de

los bienes embargados a Margarita Hernández García y esposo, artículo 144 del Reglamento Hipotecario y Enrique López Pascual y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 302.594 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 14248

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

CITACIÓN

En los presentes autos que ante este Juzgado se sigue a instancias de Antonio Alegría Cazorla, Juan González Belando y Ángel Montesinos Barrancos, contra Boutique del Frío S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado dictar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres y hora de las 9'35 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sito en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a Boutique del Frío, S.L., que última-

mente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia, catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 14208

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 1.021/92-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Thader Puertas Automáticas S.L., contra Promociones La Alberca S.A., en paradero desconocido, en reclamación de 373.102 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Fincas registrales números 10.784, 10.788, 10.794, 10.796, 10.800, 10.802 y 10.804 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaría Judicial, María López Márquez.

Número 14147

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 246/90, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio en Gran Vía, 23, contra Juan Antonio Benavides Navarro y María Trenado del Río, vecino de Águilas, y con domicilio en calle Julián Basterior, s/n., en reclamación de la suma de 1.310.700 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de marzo de 1993 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 22 de abril de 1993 y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 17 de mayo y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Urbana: Vivienda, sita en el paraje de Terrenos, término municipal de Pulpí, con una superficie total de ochenta y tres metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, de por mitad y proindiviso a nombre de don Manuel Serrano Martínez y doña María Trenado del Río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, al tomo 573, libro 114, folio 22, y con número 9.152, inscripción 3ª.

Lorca a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 14211

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Josefa Gómez Aguilar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 768/88, en los que con fecha 29 de octubre del presente, se ha acordado citar por medio de edictos al denunciado, Charlotte Colapietro, cuyo actual domicilio o paradero en España se desconoce, a fin de que el próximo día 21 de enero del año entrante, y horas de las 11,40 de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de abogado y con los medios de prueba de que intente valerse, bajo el apercibimiento

de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma al referido, expido el presente en San Javier, a 25 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Juez de Instrucción.— La Secretario.

Número 14210

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 24 de marzo de 1993, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 335 de 1985, instados por el Procurador Sr. Sarabia Bermekp, en representación de don José Pérez Carreño, contra don Ángel Pérez Romero.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 26 de abril de 1993, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo de 1993 a las 12 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Resto no determinado después de segregada una porción de 287,50 me-

tros cuadrados, de: Una tierra secano en Las Torres de Cotillas, partido del Marquesado y Convalecencia, que tiene una superficie de 25 áreas, 15 centiáreas. Inscrita en el tomo 272 general, y 26 de Las Torres de Cotillas, folio 206, finca 3.925, inscripción 1ª.

Sobre la finca anteriormente descrita se encuentra construida una vivienda de dos plantas.

Valorados en 9.965.000 pesetas.

Dado en Mula a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 14218

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Rocío Gomán Flores, seguido con el número 1.039/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Que debía acordar y acordaba el acogimiento de la menor Rocío Gomán Flores, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe.— Antonio López-Alanis Sidrach.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Milán Gomán y doña Dolores Flores Campo, expido el presente que firmo en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14219

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.798/89, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 1.789/89, por la supuesta de lesiones, seguidos por atestado.

Comparecen: José Eladio Ortega, representado del Letrado don Pedro Madrid, Julián García Collado, Andrés Vázquez L.R., de la Dama de Oro, asistido del Letrado Sr. Ruipérez.

Fallo

Absolver a Julián García Collado y José Ruiz Osete de los hechos que han dado lugar a las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en el Juzgado en que se dictó para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en Cartagena a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Y para que sirva de citación a José Ruiz Osete, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el pre-

sente en Cartagena a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14220

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.645/88, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Vistos por S.S.ª Miguel Ángel Beltrán Aleu, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.645/88, entre partes, apareciendo como implicados RENFE y José Manuel Navarro Abellán, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que no existiendo acusación mantenida por ninguna de las partes en este procedimiento y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgado el artículo 644 de la L.E. C., procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días en el modo prevenido en la L.E.C.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Navarro Abellán, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14206

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131.1 hipotecaria registrado bajo el número 649/90, a instancia del Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Concepción García Cerezo, José Vidal Martínez, Antonio Moreno González, Ana López Navarro, Antonio Vidal Martínez y Gertrudis Martínez Martínez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de febrero, 3 de marzo, 1 de abril de 1993, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca, para la segunda con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.ª— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.ª— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.ª— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.ª— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que en los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.ª— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Número uno. Letra B.—Local comercial, sin distribución interior de clase alguna, situado en la Villa de Alcantarilla, y en su calle de Ángel Galindo, s/n., al que se accede por portal independiente en la calle de Ángel Galindo

Caballero, ocupa una superficie construida de sesenta y cuatro metros, diez decímetros cuadrados. Linda, según se mira, desde su frente, a la derecha, con portal de entrada y zaguán de escaleras del edificio cuarto de motor y cuarto de basuras; izquierda, con el local letra A; al fondo, con Pedro Hernández Caballero y otros, y al frente, con la calle de Ángel Galindo Caballero.

Inscripción al libro 191 de Alcantarilla, Registro de la Propiedad número Tres, finca registral número 16.304 y con un valor de 7.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 11 de noviembre de 1992.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 14325

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 472/92-A, a instancia de Textile Organization Potosi, S.A. (TOPSA), representada por el Procurador señor Berenguer López, contra La Embajada Comunidad de Bienes, don Luis Francisco Otero Villaplana, doña Estrella Ródenas Villaplana y doña Isabel Otero Villaplana, cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía, Escultor Salzillo, 8, Murcia, sobre reclamación de 497.049 pesetas, en los cuales por resolución de esta fecha y dado el ignorado paradero de los reseñados demandados, citar de remate a los mismos, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar que se ha trabado embargo sobre el vehículo matrícula MU-4297-AD, sin previo requerimiento de pago, dado el ignorado paradero.

Dado en Murcia a 14 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 102

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 336/92, que se sigue en este Juzgado sobre muerte en tráfico, a medio del presente se cita a Bajji Larbi que se encuentra en paradero desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 29 de enero y hora de las 12,20 de su mañana, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 21 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 103

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE JAÉN

En providencia fecha de hoy, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez dispuso que se citase a Kada Derouich, con domicilio en Los Martínez del Puerto (Murcia), calle Tienda, número 16, para que el día 28 de enero y hora de las diez, se presente en su audiencia Palacio de Justicia, calle Arquitecto Berges, 16, a celebrar el juicio de faltas señalado por lesiones en riña, cuya presentación verificará con todas las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace, sin alegar justa causa para ello incurrirá en la multa que se señala el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente en Jaén a 9 de diciembre de 1992.—El Agente Judicial.

Número 104

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE JAÉN

En providencia fecha de hoy, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez dispuso que se citase a Majid Jouharj, con domicilio en San Javier (Murcia), calle Torre Saavedra, s/n., para que el día 28 de enero

y hora de las diez, se presente en su audiencia Palacio de Justicia, calle Arquitecto Berges, 16, a celebrar el juicio de faltas señalado por lesiones en riña, cuya presentación verificara con todas las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace, sin alegar justa causa para ello incurrirá en la multa que se señala el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que pueda hacerse la citación acordada, expido la presente en Jaén a 9 de diciembre de 1992.—El Agente Judicial.

Número 14158

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por don Salvador Díaz Molina, en nombre y representación de Unión General de Trabajadores, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Decreto de Servicios Mínimos Huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.468 de 1992.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 130

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 316/92, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, a medio del presente se cita a Manuel Luças Cano, que se encuentra en paradero desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 29 de enero y hora de las 10,25 de su mañana, al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciado, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 23 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 14199

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña M.^a Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de venta en pública subasta número 1.348/91, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Jesús Martínez Salazar, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerimiento de pago por término de diez días y traslado de la existencia del presente procedimiento al demandado don Jesús Martínez Salazar y esposa doña Alicia Murcia Avilés, los cuales se encuentran en paradero desconocido.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1992.—La Magistrado-Juez, M.^a Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 147

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.822/92, a instancias de Anne Marie Faarur, contra Informática Nobel Murcia, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de enero de 1993 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerla por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Informática Nobel Murcia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta providencia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de enero de 1993.—La Secretario.

Número 148

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.823/92, a instancias de Eugenia Castilla Aragón, contra Informática Nobel Murcia, S.A., en acción sobre despido, se ha

mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de enero de 1993 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerla por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Informática Nobel Murcia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta providencia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de enero de 1993.—La Secretario.

Número 149

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.829/92 y acumulados, a instancias de doña Ana María Valera Fernández y otros, contra Conservas Fernández, S.A. y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de enero de 1993 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna

de las partes, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerla por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Conservas Fernández, S.A., Alfonso López Ruiz, Alfonso Gil Corbalán, Juan Valera García, Francisco Béjar Valera, Juan Francisco Galindo Guirado, José López del Amor, Alfonso Fernández Sánchez, Juan Espín Espín, Antonio Ruiz Sánchez, Cristóbal Espín Valera, Alfonso Valera García, Juan Francisco López Martínez, Pedro Fernández Sánchez, Francisco Javier Ortega Ciudad, Cristóbal S. López Moya, Antonio Fernández Olmedo, Cristóbal Gea Valera y Francisco Javier López Fernández, que últimamente tuvo su residencia en esta providencia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de enero de 1993.—La Secretario.

Número 14329

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio con el número 152/92, seguido a instancia de doña Emilia Almela Sarabia, representada por el Procurador señor Parra Fernández, contra don Antonio Gil Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado que se emplace al citado demandado, para que en el término de veinte días, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma, apercibiéndole que si no lo efectúa será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Molina de Segura a 14 de diciembre de 1992.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 14154

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia, doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n.º 1.240/92-DS que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra la herencia yacente e ignorados herederos de Pepe Mountain Bike, S.L., M.ª Soledad Olmos García y José Martínez Mercader, en reclamación de 2.877.921 pesetas de principal y otras 800.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Finca registral número 1.514N del Registro de la Propiedad de Torrijos. Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 9 de diciembre de 1992.—
La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 14155

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núme-

ro 117/92 seguido a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra los demandados don Alfonso J. Martínez García, doña Juana T. Martínez Ruiz, en reclamación de 3.555.162 pesetas de principal más otras 1.800.000 pesetas estimadas para costas, gastos e intereses; en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25-2-93 a las 12 horas, para la celebración de la segunda el día 29-3-93 a las 12 horas y para la tercera celebración de subasta el día 29-4-93 a las 12 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2. El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros. Solamente respecto de los ejecutantes.

Bienes objeto de subasta

Una parte de hacienda, radicante en la diputación de Purias, sitio de Paretejas, de este término, compuesta de:

A) Parte de la casa-cortijo, que es vivienda independiente, de planta baja y altos, distribuidos en diferentes departamentos, con una extensión superficial de setenta y cuatro metros cuadrados, lindando: izquierda entrando y espalda, terrenos de esta finca; derecha, parte de casa de Ginés Martínez García, y frente, placeta que da a la carretera de Águilas.

B) Un trozo de tierra de riego de la Parada del Padre Munuera, en el que existen la casa, con varios árboles de cabida, incluida la superficie que ocupa dicha parte de cada antes descrita bajo la letra a), cinco áreas, setenta y dos centiáreas y noventa decímetros cuadrados o dos celemines y cuarenta y seis céntimos del marco de cuatro mil varas, lindando: Este, carretera de Lorca a Águilas; Sur, tierras de Rosario Castellar Musso, y Oeste y Norte, Ginés Martínez García. Este trozo tiene derecho a surtir de agua para uso doméstico del pozo que existe en tierra que se reservó don Gabriel Martínez.

Registro: Inscrita en el tomo 1.348, libro 1.184, folio 246, finca número 22.523, inscripción 4.ª. El tipo para la primera subasta será de cinco millones quinientas mil pesetas, 5.000.000 de pesetas conforme escritura unida a autos.

En Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

Número 14202

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 502/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Rocío Utreras Fernández y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Enrique Bautista Correas y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y José Bautista Moreno y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Enrique Bautista Correas, cuyo fallo es el siguiente: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rocío Utreras Fernández y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Enrique Bautista Correas y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y José Bautista Moreno y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 531.931 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 14201

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 588/89, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Josefa Molina Vicente y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y José Díaz Alia y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se notifique a los demandados expresados anteriormente que por la parte actora se ha designado perito a don Antonio Bermejo López, lo que se le hace saber a fin de que en el término del segundo día designe otro por su cuenta y riesgo, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la actora, despachos que se harán entrega al procurador actor para que cuide de su diligenciado y reporte.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 14203

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 73/92, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Emilio Fernández Morales (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Pedro Luis Cascales López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en reclamación de 1.712.927 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pedro Luis Cascales López (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce,

para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de los siguientes bienes:

—Participaciones en la empresa Motelmur.

—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Murcia, inscrita en el libro 179, sección Alcantarilla, folio 170, finca número 15.364, inscripción 1.^a

—Finca inscrita en el libro 175ca, inscrita en el libro 175, sección Alcantarilla, folio 83, finca 11.839, inscripción 1.^a

—Finca inscrita en el libro 175ca, inscrita en el libro 175, sección Alcantarilla, folio 73, finca 11.829, inscripción 1.^a

Sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 14246

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías M. Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de proceso laboral bajo el número 2.018/92, a instancia de Fulgencio Díaz Tobal, contra Complejo Náutico El Portús S.A., Carlos García García y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Carlos García García, que tuvo su domicilio en Complejo Náutico El Portús, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 28 de enero de 1993, y hora de 12'00, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que sirva de citación en forma a Carlos García García, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 9 de diciembre de 1992.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.

Número 14205

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria registrado bajo el número 355/90, a instancia del Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Juana Antonia Sánchez Hernández y José Cuenca Martínez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 16 de febrero, 16 de marzo, y 27 de abril de 1993, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.ª— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.ª— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.ª— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.ª— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.ª— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que en los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.ª— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Una nave destinada para aserrado de madera, sita en Moratalla, al sitio de La Loma, que ocupa una superficie de ciento ocho metros cuadrados, de los que cien metros están destinados a la nave para aserrado de madera y ocho metros cuadrados para vestuarios y oficina,

carece de ventilación al terreno en donde se enclava y con dos puertas de acceso, que consta de todos los elementos necesarios para su funcionamiento como tal, que todo linda con el terreno en donde se enclava.

La nave se encuentra enclavada en terreno de su propiedad, mismo sitio y término, que tiene una cabida de seis áreas, treinta y seis centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca, tomo 1.197, libro 294 de Moratalla, folio 22, finca número 12.252, inscripción 5.

Valorada en tres millones quinientas treinta mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 16 de noviembre de 1992.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 14380

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
SAN JAVIER**

Doña Ana M. Guirao González. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 102/90, sobre lesiones, en los que con fecha 17-12-92 se ha acordado citar por edictos a doña María Acerete Giménez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 25 de febrero de 1993 y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier.—La Juez de Instrucción, Ana M. Guirao González.—La Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 17

MULA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, los expedientes de modificación de impuestos municipales, tasas y precios públicos conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 1992, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo, según establece el artículo 19 de la citada Ley:

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Aplicar conforme a lo establecido en el artículo 96.4.B) de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente 1.1 quedando las tarifas con las siguientes cuotas:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	2.200
De 8 hasta 12 caballos fiscales	5.940
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	12.540
De más de 16 caballos fiscales	15.620

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	14.520
De 21 a 50 plazas	20.680
De más de 50 plazas	25.850

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	7.370
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	14.520
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	20.680
De más de 9.999 Kg. de carga útil	25.850

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	3.080
De 16 a 25 caballos fiscales	4.840
De más de 25 caballos fiscales	14.520

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	3.080
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	4.840
De más de 2.999 Kg. de carga útil	14.520

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	770
Motocicletas hasta 125 c.c.	770
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.320
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.640
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.280
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	10.560

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Aplicar conforme a los artículos 88 y 89 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 2 del Real Decreto Ley 4/1990 y artículo 3 de la Ley 6/1991, los siguientes coeficientes de población e índice de situación:

a) Coeficiente de población: 1.

b) Índice de situación:

1.—Para el casco antiguo de Mula, y las pedanías de Fuente Librilla, Casas Nuevas y Yéchar: 0'8.

2.—Para el resto del municipio: 1'2.

Ordenanza reguladora de la Tasa por la Realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos:

Modificar los apartados 1, 2 y 3 del artículo 7 de la ordenanza, quedando los mismos con la siguiente redacción:

1.—Establecimiento o locales no sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: el 200 por 100 de la cuota anual del Impuesto sobre Actividades Económicas establecidas en el R.D.L. 1.175/90 de 28 de septiembre, vigente en el momento de la petición si la licencia puede concederse sin precisar que el contribuyente aporte dato o documento alguno, excepto los destinados a entidades bancarias, de ahorro o de crédito.

2.—Establecimientos bancarios, Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito el 275 por 100 de la cuota anual del Impuesto sobre Actividades Económicas establecidas en el R.D.L. 1.175/90 de 28 de septiembre, vigente en el momento de la petición si la licencia puede concederse sin precisar que el contribuyente aporte dato o documento alguno.

3.—Establecimientos o locales sujetos al citado Reglamento: el 500 por 100 de la cuota mínima anual del Impuesto sobre Actividades Económicas vigentes en el momento de la concesión o denegación de la licencia.

4.—Establecimientos o locales no sujetos a tributación por el Impuesto sobre Actividades Económicas, 1.000 pesetas por metro cuadrado o fracción.

**Ordenanza Reguladora de la Tasa
por Autorización de Acometidas y Servicios
de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales:**

En la cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración, fijar la tasa en las siguientes cantidades:

a) Vivienda

Por alcantarillado, cada m. facturado	7 ptas.
Por depuración cada m. facturado	11 Ptas.
Total por saneamiento	18 ptas.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:

Por alcantarillado, cada m. facturado	7 ptas.
Por depuración, cada m. facturado	11 ptas.
Total por saneamiento	18 ptas.

c) Vertidos incluidos en el Capítulo II del Reglamento Municipal de Vertidos no domésticos a la red de alcantarillado, cuando medien acuerdos especiales:

Por alcantarillado, cada m. facturado	44 ptas.
---------------------------------------	----------

**Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización
de la Actividad Administrativa de Licencias
de Autotaxis y demás vehículos de alquiler:**

En la cuota tributaria a exigir por dicha actividad administrativa, fijar la tasa en las siguientes cantidades:

1. Por expedición del título acreditativo de la concesión de una licencia para el indicado servicio, se abonará como cuota única:

a) En las licencias de clase A	22.000 ptas.
b) En las licencias de clase B	22.000 ptas.
c) En las licencias de clase C	22.000 ptas.

2. Por sustitución del vehículo adscrito a la licencia, se abonará como cuota única:

a) En las licencias de clase A	11.000 ptas.
b) En las licencias de clase B	11.000 ptas.
c) En las licencias de clase C	11.000 ptas.

3. Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase A:

a) En los supuestos de transferencias entre parientes de primer grado, intervivos o mortis causa, y a favor del cónyuge viudo, las licencias de la clase C	22.000 ptas.
b) En todos los supuestos	22.000 ptas.

B) En las licencias de clases B:

a) En los supuestos contemplados en los apartados a) del epígrafe A	22.000 ptas.
b) En los demás supuestos	22.000 ptas.

C) En las licencias de clase C:

a) En los supuestos contemplados en el apartado a) del epígrafe anterior	22.000 ptas.
b) En los demás supuestos	22.000 ptas.
4. Carnet municipal de conductor	2.200 ptas.
—Renovación del carnet	1.100 ptas.

**Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización
de la Actividad Administrativa de
Expedición de Documentos Administrativos:**

Reducir los seis epígrafes existentes en el artículo 6 de la Ordenanza, a un solo epígrafe integrado por las siguientes tarifas:

—Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efecto de edificación a instancia de parte: 5.000 ptas.

—Por obtención de cédula urbanística: 5.000 ptas.

—Por cada expediente de cambio de titularidad de bienes rústicos o urbanos: 1.000 ptas.

**Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación
del servicio de Cementerio Municipal:**

En la cuota tributaria a exigir, fijar la tasa en las siguientes cantidades:

Epígrafe primero. Asignación de terrenos para panteones.
Por metro cuadrado de terreno 3.300 ptas.

Epígrafe segundo. Inhumaciones:
Por inhumación 2.200 ptas.

Epígrafe tercero. Exhumaciones:
Por exhumación: 5.500 ptas.

Epígrafe cuarto. Conservación y limpieza:

Por realización de reparaciones o de trabajos de conservación y limpieza, bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando requerido para ello, el particular no atendiese el requerimiento en el plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario y hora, 2.200 pesetas.

**Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización
de la Actividad Administrativa de Otorgamiento
de Licencias Urbanísticas:**

Establecer las siguientes cantidades como cuota tributaria a exigir por la tasa de dicha actividad administrativa:

1. Licencia de obra menor:	
Hasta 500.000 ptas. de presupuesto	2.300 ptas.
Más de 500.000 ptas. de presupuesto	4.700 ptas.

2. Licencia de obra mayor:	
Hasta 2.000.000 de ptas. de presupuesto	16.500 ptas.
De 2.000.001 ptas. hasta 10.000.000 de ptas. de presupuesto	50.000 ptas.
De 10.000.001 ptas. hasta 50.000.000 de ptas. de presupuesto	75.000 ptas.
Más de 50.000.000 de ptas. de presupuesto	100.000 ptas.

3. Cédulas de habitabilidad:	5.000 ptas.
------------------------------	-------------

4. Tira de cuerda y rasante:	
Hasta 20 metros	15.400 ptas.
Más de 20 metros	31.350 ptas.
Para polígonos de actuación, por m ² útil	220 ptas.

Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliara de Basuras:

Se da nueva redacción al artículo 7.2.

Artículo 7.2: Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe primero. Viviendas:	
Por cada vivienda	6.600 ptas.

Epígrafe segundo. Alojamiento:	
a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 5 y 4 estrellas	66.660 ptas.
b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 3 y 2 estrellas	53.328 ptas.
c) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de 1 estrella, pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, casinos y demás centros de naturaleza análoga	39.996 ptas.
d) Colegios y guarderías	20.000 ptas.
e) Academias	36.360 ptas.

Epígrafe tercero. Establecimientos de alimentación:	
a) Supermercados, economatos, cooperativas, fábricas de embutidos, almacenes de frutas	53.328 ptas.
b) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas	66.660 ptas.
c) Pescaderías, carnicerías, ultramarinos, venta de pan, pastelerías y similares	13.200 ptas.

Epígrafe cuarto. Establecimientos de restauración:	
a) Restaurantes	39.996 ptas.
b) Cafeterías	26.664 ptas.
c) Wisquerías y pub	26.664 ptas.
d) Bares	12.000 ptas.
e) Tabernas	8.800 ptas.

Epígrafe quinto. Establecimientos y espectáculos:	
a) Cines y teatros	53.328 ptas.
b) Salas de Fiestas y discotecas	66.660 ptas.
c) Salas de bingo	66.660 ptas.
d) Juegos recreativos	35.000 ptas.

Epígrafe sexto. Otros locales industriales o mercantiles:	
a) Centros oficiales	66.660 ptas.
b) Oficinas bancarias	66.660 ptas.
c) Grandes almacenes	88.000 ptas.
d) Farmacias, talleres, heladerías, ferreterías, ópticas, materiales de saneamiento, venta de colchones y muebles, bazares, peluquerías y similares	13.200 ptas.
e) Mercaderías, paqueterías, tejidos y demás locales no expresamente tarifados	8.800 ptas.

Epígrafe séptimo. Despachos profesionales:	
Por cada despacho	13.200 ptas.

Ordenanza reguladora de Precios Públicos:

Se modifica la disposición adicional:

Disposición adicional: La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, es la señalada en cada una de las tarifas que se detallan a continuación:

Tarifas y otras normas concretas de aplicación:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal:

1. Tarifa de kioscos en la vía pública, 5.838 ptas./m²/año.
2. Tarifa de apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, 1.100 ptas./m²/día.
3. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas, 396 ptas./m²/día.
4. Tarifa de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, 121 ptas./m²/mes.
5. Tarifa de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, 10 ptas./m²/día.

—Durante fiestas patronales, 600 ptas./m²/día

6. Tarifa de ocupación del subsuelo en terrenos de uso público, 20.075 ptas./m²/año, 55 ptas./m²/día.

7. Tarifa de entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo carga y descarga de mercancías de cualquier clase:

Hasta 3 vehículos	550 ptas.
Hasta 10 vehículos	16.500 ptas.
Hasta 25 vehículos	44.000 ptas.
Hasta 50 vehículos	88.000 ptas.
Más de 50 vehículos	110.000 ptas.

Vehículos de servicio público, 110.000 ptas./m²/año.

8. Tarifa de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática, juegos de azar y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma: 1'5% de los ingresos brutos que obtengan las empresas en el término municipal.

B) Por prestación de servicio o realización de la actividad de:

1. Tarifa de suministro de agua potable.	
Uso doméstico:	
Hasta 21 m ³ (mínimo)	62 ptas./m ²
Desde 22 a 37 m ³ /trimestre	67 ptas./m ²
Desde 38 a 50 m ³ /trimestre	112 ptas./m ²
Exceso de 50 m ³ /trimestre	140 ptas./m ²
Uso industrial:	
Mínimo 90 m ³ /trimestre	67 ptas./m ²
Exceso de 90 m ³ /trimestre	67 ptas./m ²

2. Tarifa de servicio de mercado

Caseta	27.877 ptas./mes
Puestos	4.646 ptas./mes

3. Tarifa de piscinas:

Adultos:	
Entrada	330 ptas.
Bono de 10 baños	2.750 ptas.
Bono de 20 baños	4.400 ptas.

Niños:	
Entrada	165 ptas.
Bono de 10 baños	1.375 ptas.
Bono de 20 baños	2.200 ptas.

4. Tarifa de vigilancia especial de los establecimientos que lo solicitan: 2.200 ptas./hora/Guard.

5. Tarifa de retirada de vehículos en la vía pública: 3.850 ptas./retirada.

6. Tarifa de instalaciones deportivas:

Pista polideportiva-futbito	600 ptas./hora
Pista de tenis	400 ptas./hora
Luz	150 ptas./hora

Pabellón deportivo municipal:	
Precio totalidad pista	1.700 ptas./hora
Precio fracción pista	800 ptas./hora
Precio frontenis fracción pista	200 ptas./hora

Podrá reservarse la utilización de las pistas deportivas municipales con una antelación máxima de tres meses, debiendo procederse al pago de su utilización en el momento de realizar la reserva de la instalación interesada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4, de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mula, 13 de enero de 1993.—El Alcalde, Bibiano Imber-nón García.

Número 192

LORCA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1992 aprobó las siguientes tarifas correspondientes al Servicio de Matadero y que serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993:

Tarifas por servicios del Matadero Comarcal

1.—Sacrificio, faenado y oreo:

Vacuno (Unidad)	
1V1 Terneros (hasta 200 Kgs.)	4.626 ptas.
1V2 Añojos (de 200 Kgs. a 280 Kgs.)	5.296 ptas.
1V3 Vacuno mayor (de 280 Kgs. en adelante)	6.670 ptas.
Porcino (Unidad)	
1P1 Primales	1.159 ptas.
1P2 Cerdas madres	2.262 ptas.
1P3 Lechones	627 ptas.

1P4 Cerdas mayores de 150 Kgs. 2.884 ptas.

Lanar y cabrío (Unidad)

1C1 Corderos lechales (hasta 10 Kgs.)	400 ptas.
1C2 Corderos (de 10 Kgs. a 15 Kgs.)	495 ptas.
1C3 Corderos mayores (15 Kgs. en adelante)	628 ptas.
1C4 Cabritos (hasta 10 Kgs.)	364 ptas.
1C5 Cabras y ovejas (15 Kgs. en adelante)	1.316 ptas.

2.—Sacrificio de urgencia:

2VU Vacuno 10.000 ptas.

3.—Sacrificio penalización:

3VP Vacuno	1.806 ptas.
3PP Porcino	430 ptas.
3CP Corderos	244 ptas.

(Todas las reses que entren fuera de horario)

4.—Conservación de refrigerados:

4VR Vacuno (Unidad, día o fracción)	293 ptas.
4PR Porcino (Unidad, día)	250 ptas.
4CR Lanar y cabrío (Unidad, día)	160 ptas.

5.—Congelación:

5I Para todas las especies (Kilo canal) 4,5 ptas.

6.—Conservación de congelados:

6I Para todas las especies (Kilo, canal y mes) 4 ptas.

7.—Preparación de despojos:

7V Vacuno (Unidad)	1.173 ptas.
7C Lanar y cabrío (Unidad)	127 ptas.

8.—Carga manual (por unidad):

Vacuno 412 ptas.

Porcino:

8P1 Primales	112 ptas.
8P2 Cerdas madres	225 ptas.

Lanar y cabrío:

8C2 Corderos	19 ptas.
8C4 Cabritos	8 ptas.

Tarifas reducidas

		C	B
Porcino:	Descuento	10%	20%
Vacuno:	Descuento	12%	22%
Ovino:	Descuento	10%	20%

Teniendo en cuenta las disminuciones de costos de faenado y de otros servicios que se producen al aumentar el tamaño de las partidas, se establecen las siguientes tarifas reducidas denominadas tipo B, C, que corresponden a una clasificación de usuarios tal y como a continuación se detalla:

B. Se consideran usuarios de este tipo, aquellos que sacrificuen en nuestro matadero un volumen semanal superior a 9.000 Kgs. canal, teniendo en cuenta que para este cómputo los kilos de lanar y cabrío se multiplican por dos.

C. Se considerarán usuarios de este tipo, aquellos que sacrificuen en nuestro matadero un volumen semanal comprendido entre 4.500 y 9.000 kgs. canal, teniendo en cuenta que para este cómputo los kilos de lanar y cabrío se multiplican por dos.

—Cuando se concierte dar un servicio a un nuevo usuario en nuestras instalaciones, se clasificará en la tarifa normal y seguirá el proceso normal para cambiar las tarifas.

—Se producirá un cambio de clasificación si en el transcurso de dos meses naturales durante 6 semanas no alcanzase o superase los límites del intervalo de su grupo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lorca, 31 de diciembre de 1992.—El Alcalde.